JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2015-00122-00
DEMANDANTE	MARIA LILIANA ARBOLEDA Y JORGE HERVEY PARRA PINEDA
DEMANDADO	NOHORA BEATRIZ PARRA PINEDA Y OTROS

En razón a que dentro del proceso (fls. 33 y 127), obra prueba que entre las partes aquí intervinientes, se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de esta Ciudad, proceso de sucesión 2013-00288-00, el Despacho al tenor de lo dispuesto 170 del C.G.P. y para efectos de esclarecer los hechos materia de esta controversia, se oficiará a dicho Funcionario, para que remita con destino a este proceso copias digitalizadas de la actuación allí surtida, tales como auto apertura del proceso de sucesión, diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del mismo y copia de la sentencia final de partición y adjudicación si fuere el caso.-

Por la parte demandante, se allegará certificado de matrícula inmobiliaria debidamente actualizado a la fecha expedido por la ORIP DE Melgar, y con folio numero 366-11504.- OFICIESE.

En virtud de lo anterior se hace un aplazamiento de la continuación de la audiencia de juzgamiento que se encontraba fijada para el próximo 25 de los cursantes mes y año.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 055. **De hoy** **DE 2022**

SECRETARIO 23 AGO 2022.

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ